

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para proveer lo pertinente.  
Bucaramanga, 19 de abril de 2022.

LAURA MARGARITA SÁNCHEZ VILLALOBOS  
Secretaria Ad Hoc



**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA**  
**Bucaramanga, Veinte (20) de Abril de Dos Mil Veintidós (2022)**

Vista la constancia secretarial que antecede, mediante memorial de fecha 9 de febrero de 2022 el apoderado del demandante allega los datos de la denuncia penal realizada el 23 de agosto de 2021, ante el Fiscal 4 local, Dr Rafael Tadeo, por consiguiente, el Despacho de acuerdo a la información remitida por el demandante **ORDENA** a la Fiscalía Seccional 4 de Bucaramanga, que con destino a este proceso informe el estado actual del caso Noticia No 682766000250202151314 por ejercicio arbitrario de la custodia de la niña CAMILA BLANCO ARGEL, así mismo se le pone de presente que a la fecha se desconoce totalmente el paradero de la menor para que inicie de acuerdo a sus facultades la búsqueda de la niña, pues se ignora si está corriendo peligro y además se le está violando el derecho de estar en contacto con su padre, el señor OMAR EMIGDIO BLANCO RIAÑO, quien tiene la custodia compartida junto con la señora ERIKA PATRICIA ARGEL CABRALES.

De otra parte, en aras de dar con el paradero de la niña se **ORDENA** oficiar a la Secretaría de Educación de Santander para que informe el establecimiento educativo en donde estudia la niña CAMILA BLANCO ARGEL identificada con NUIP 1222208152, informando el nombre y ubicación del colegio en donde se encuentra matriculada, por cuanto se encuentra desaparecida conforme lo informa su progenitor.

Así mismo, se **EXHORTA** al apoderado de la parte demandante para que informe a este Despacho el nombre de la EPS a la que pertenece la niña CAMILA BLANCO ARGEL, así como también informar si en las redes sociales se ha dado alguna pista de su ubicación, para que el Despacho proceda a tomar las medidas pertinentes frente a este caso. Igualmente Deberá indicar cual es la red de apoyo de la menor por línea materna, indicando las direcciones de ubicación para dar órdenes concretas a la Policía de infancia y adolescencia para su búsqueda, debiendo aportar fotografía reciente de la menor sujeto de este proceso y número telefónico con el cual ha establecido contacto con la niña para ordenar su rastreo satelital. “cualquier información es importante para este proceso”.

**NOTIFÍQUESE,**

**Firmado Por:**

**Martha Rosalba Vivas Gonzalez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 008 Oral  
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b39dd2ee20e8229db2a3ef7739a6afc2ed7ccd2521165e66597b9755e448591**

Documento generado en 20/04/2022 04:03:18 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**